



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fabio Ferney Betancour Quiceno C.C 79.503.256
Demandados	Olga Lucía Botero Zuluaga C.C 43.066.842 Juliana Quiceno Botero C.C 1.036.958.935 Ramiro de Jesús Quintero Alzate C.C 71.375.778 Edilberto Peña Puentes C.C 3.020.155
Radicado	05001 31 03 015 2021-000076-00
Asunto	Incorpora Notificaciones codemandados - Incorpora diligenciamiento oficio EPS – Pone en conocimiento respuesta EPS Sura

Se incorpora Correo de Notificación Personal y Certificado de Entrega de Correo Generado por Mailtrack, a las cuentas de correo de los demandados Olga Lucía Botero Zuluaga olgaluciabotero@hotmail.com, Ramiro de Jesús Quintero Alzate ramiroquintero745@gmail.com, y Edilberto Peña Puentes edilberto07_7@hotmail.com, mismos que fueron entregados el 23 de agosto de 2023, téngase como notificación válida a los demandados, la realizada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, el día 23 de agosto de 2023, aclarando que dichas notificaciones deben entenderse realizadas transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarían a correr a partir del día siguiente al de la notificación, esto es, a partir del 28 de agosto del año en curso.

Se incorpora al expediente, la constancia de haber sido diligenciados el oficio ante la EPS Sura.

Así mismo, se pone en conocimiento de la parte actora, respuesta dada por la EPS SURA al oficio No. 417 en donde se informa la dirección reportada ante dicha entidad de la codemandada Juliana Quiceno Botero. Por lo que la parte demandante procederá a efectuar la notificación a la misma en los términos señalados en el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00213030443fb4c2bceaaf0785b71d278fe84470ce4277cf5914f3904bc1891**

Documento generado en 14/11/2023 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>